

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

En la ciudad de la Troncal, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 28 días del mes de Mayo del año 2013, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de cedentes LUIS RODRIGO AMAY CALLE Y MARTHA RAQUEL CARDENAS GALLEGOS ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor SERGIO ANTONIO ZAMBRANO GOMEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes con calidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, conyugues, señores. LUIS RODRIGO AMAY CALLE Y MARTHA RAQUEL CARDENAS GALLEGOS, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía "ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCAY S.A., celebrada la escritura pública ante Notario Primero Dr. Germán Abad Vélez del cantón la Troncal, provincia del Cañar, el 19 de Marzo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Compañías con el número 7, y anotada en el Repertorio General con el numero 79 junto con la resolución numero SC.DIC.C.13.264 DE FECHA 01 DE Abril del 2013, del cual somos propietarios de una acción.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, conyugues, señores LUIS RODRIGO AMAY CALLE Y MARTHA RAQUEL CARDENAS GALLEGOS, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren una ACCION, a favor del cesionario el señor SERGIO ANTONIO ZAMBRANO GOMEZ.

CUARTA: El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 20), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

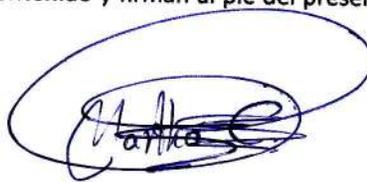
QUINTA: GASTOS.- El señor SERGIO ANTONIO ZAMBRANO GOMEZ, se compromete a pagar a la empresa todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de trámites.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

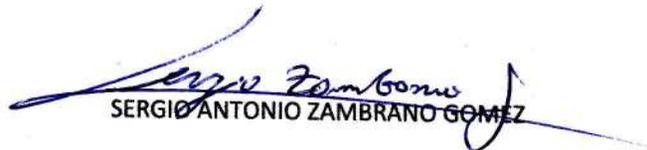
Leído que fue el presente; las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.



LUIS RODRIGO AMAY CALLE
CEDENTE. 0300864121



MARTHA RAQUEL CARDENAS GALLEGOS
CEDENTE 0301137675



SERGIO ANTONIO ZAMBRANO GOMEZ

CESIONARIO 0912323558